

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL FONDO PARA EL
FOMENTO PRODUCTIVO DE LA MUJER**

I. DIAGNÓSTICO

Para alcanzar economías sólidas, lograr los objetivos de desarrollo sostenible convenidos internacionalmente por el estado mexicano y mejorar la calidad de vida de las mujeres, sus familias y sus comunidades, es fundamental empoderar a las mujeres zacatecanas y lograr así que su participación en el ámbito laboral y de comercio se reconozca como aportación a la vida económica del Estado de Zacatecas.

En la Declaración del Milenio¹, apartado III *El Desarrollo y la erradicación de la pobreza*, se contempla la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, para lograr la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces para combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades y de estimular un desarrollo verdaderamente sostenible. Asimismo, en el apartado V *Derechos humanos, democracia y buen gobierno*, se contempla la decisión de los estados parte, de lograr la plena protección y promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todas las personas en todos los países; luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer y aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación en contra de la mujer (CEDAW); así como adoptar medidas para garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos de las migrantes.

Con la finalidad de dar continuidad a los objetivos del milenio, los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas, aprobaron la Agenda 2030, que es un plan de acción mundial, con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Busca fortalecer la paz universal y la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, hacer efectivos los derechos humanos de todas las personas, alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

En materia de género, se establecen los tres pilares de la autonomía de las mujeres necesarias para alcanzar la plena igualdad: la autonomía económica, política y física. Se establece la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, otorgar igual acceso a los recursos económicos y reconocer y valorizar su trabajo no remunerado.

¹ Aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas, el 13 de septiembre de 2000, en el Quincuagésimo quinto periodo de sesiones.

Es importante señalar que en el Informe de la Organización de las Naciones Unidas (2016)², se indica que pocas mujeres tienen acceso a dinero en efectivo, cuentas de cheques, o líneas de crédito comercial, sólo 58% poseen una cuenta bancaria, y en general tienen un 28% menor de probabilidad de tener una cuenta bancaria en el sector formal y 7% menos de ser titulares de alguna cuenta.

En México, según datos del Banco Mundial (2016) sólo el 13% de las mujeres mayores de 15 años tienen acceso a una cuenta de ahorro en el sistema financiero formal; 14% posee una tarjeta de débito, 25% una tarjeta de crédito y menos del 40% tiene acceso a una cuenta en el sector formal. Es decir, un poco menos de la mitad de las mexicanas, gozan de los beneficios del sector financiero³.

Ello da cuenta de las dimensiones de desigualdad que cobran a las mujeres en situación de desventaja y que se ve agravado por las condiciones sociales, étnicas, nacionales de enfermedad, discapacidad, entre otras. Por ello, se han habilitado las rutas que determinaron los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas, entre ellos, el estado mexicano, para abatirla y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Ahora bien, el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, se alinea a las prioridades que México estableció en la Agenda 2030, en el apartado de financiación para el desarrollo, entre las que se incluyen:

- La importancia transversal de la buena gobernanza, la transparencia, la equidad de género y el enfoque de derechos humanos.
- La contribución de la migración al desarrollo en los países de origen, tránsito y destino, así como el respeto a todos los derechos de los migrantes.
- La promoción nacional de políticas responsables, que promuevan el crecimiento económico incluyente.

Por lo que, se estableció que la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género requiere entonces, entre otras acciones:

- Generar las normas e implementar los mecanismos y los programas para asegurar la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género.
- Fortalecer las capacidades institucionales de la administración pública estatal para incorporar la perspectiva de género en el diseño, aplicación, evaluación,

² Informe ONU (2016): Panel de alto nivel sobre empoderamiento económico de las Mujeres “Un llamamiento a la acción para la Igualdad de Género y el empoderamiento económico de las Mujeres”.

³ Banco Mundial (2016): Informe Estadístico sobre Género.

seguimiento y mejora de las políticas públicas y los programas gubernamentales.

- Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, la autonomía económica y la participación en la toma de decisiones.

En este sentido, se contempló que el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas deberán enfocarse a garantizar la igualdad de género y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, para dar cumplimiento a ese segmento mayoritario de la población que reclama mayores espacios en todos los ámbitos de la vida y atender los acuerdos y recomendaciones internacionales asumidos por el gobierno mexicano, como los de la CEDAW, Belén Do Pará y la Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing en 1995, en la que se adopta el principio de transversalización de la perspectiva de género, como estrategia para superar la discriminación y lograr la igualdad y el desarrollo.

La Secretaría de las Mujeres, en su ámbito de competencia, tiene la facultad de definir, ejecutar y dar seguimiento a las políticas encaminadas al empoderamiento social, económico, político y cultural de las mujeres en el Estado, así como de crear y coordinar los programas sociales para el beneficio y apoyo de las necesidades de las mujeres zacatecanas, incluidos mecanismos de microfinanciamiento, con perspectiva de género.⁴

Por lo que, la Secretaría acorde con los instrumentos internacionales, el 5to. Objetivo de Desarrollo Sostenible y del propio Programa Estatal de Desarrollo, inscribe los Programas del Fondo para el Fomento Productivo de la mujer: *Programa Iniciando Tú Negocio* y el de *Fortalecimiento Empresarial*.

Programas que serán dirigidos a las mujeres zacatecanas que deseen emprender o consolidar un proyecto productivo a través de un microfinanciamiento, que sean de escasos recursos económicos, sostén económico de su familia, tales como: cuidadoras, jefas de familia, discapacitadas, adultas mayores; priorizando a las mujeres víctimas de violencia, mujeres migrantes y mujeres rurales, como una medida afirmativa, toda vez que:

MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

➤ A las mujeres víctimas de violencia, se les vulneran sus derechos humanos se les impide su acceso a la igualdad de oportunidades y restringe su incorporación a los procesos de desarrollo social, lo que obstaculiza, finalmente, el desarrollo humano sustentable.

⁴ Artículo 40 fracciones I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

La violencia contra las mujeres y niñas de manera sistemática y extendida está presente en todos los países y culturas, no distingue condiciones sociales ni económicas, por ello lamentablemente está presente desde edades muy tempranas hasta la vida adulta de las mujeres.

Instrumentos Internacionales, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará), han reconocido que la violencia contra las mujeres constituye una violación a las libertades fundamentales y limita total o parcialmente el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos de las mismas porque se trata de una vulneración a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

Por ello, es obligación de los Estados parte erradicar todos los tipos y modalidades de violencias. Zacatecas así lo prevé en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; de tal manera que se cumple con el compromiso de construir de manera conjunta y responsable una sociedad que reconozca que las mujeres tienen derecho a vivir libres, seguras, tranquilas e iguales.

Durante mucho tiempo, la violencia hacia la mujer por parte de la pareja o violencia doméstica fue considerada como un problema individual, privativo del ambiente familiar, en múltiples ocasiones minimizando, ocultado y hasta justificado, y ante el cual la sociedad y los organismos e instituciones públicas no tenían nada que decir o hacer. Actualmente, la violencia contra las mujeres ha dejado de ser un asunto privado, para convertirse y ser ubicado como un problema social y de prioridad en las agendas políticas, por lo tanto, de orden público. De acuerdo a la ENDIREH⁵ 2011, en la entidad, el promedio de mujeres casadas o unidas que han experimentado condición de violencia por su pareja, asciende al 47.5%. Siendo la modalidad emocional la de mayor representatividad, al ascender a un 88.3%, siguiendo la económica con un 60.0%, la física con 29.9% y sexual con 14.5%. Cifras que están por encima de la media nacional.

MUJERES RURALES

➤ Las mujeres rurales tienen menor control sobre las tierras que los hombres, ya sólo el 20% de quienes poseen tierras son mujeres y también tienen acceso limitado a insumos, semillas, créditos, tecnologías climáticamente inteligentes o financiamiento. Ya sea que permanezcan en sus lugares de residencia para cuidar a sus familias y comunidades cuando acechan los desastres o la degradación ambiental, o migren para encontrar alimentos, seguridad y trabajo

⁵ Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares

decente, las mujeres rurales son exponencialmente más vulnerables y están más marginadas⁶.

El empoderamiento de las mujeres rurales es un requisito para lograr los ODS que se proponen poner fin a la pobreza y el hambre, alcanzar la seguridad alimentaria así como empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Además, la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el estudio multi-país, que realizó, indica que las mujeres rurales padecen más violencia que las urbanas.⁷

Del 100% de la población en el estado de Zacatecas, el 51.2% son mujeres y el 48.8% son hombres; del total de mujeres el 59.9% pertenece a población urbana y el 40.1% a población rural. Aún y cuando la mayor parte de las mujeres viven en zona urbana, cuatro de cada diez mujeres viven en zonas rurales⁸; de ahí la necesidad de orientar financiamiento a las mujeres del medio rural, pues son agentes claves, para generar economías y contribuir al desarrollo sostenible.

MUJERES MIGRANTES

➤ Las mujeres migrantes, forman parte del fenómeno migratorio de la entidad, que sigue siendo uno de los grandes problemas demográficos, derivado del desempleo y su consecuencia inevitable de migración, en busca de mejores condiciones de vida.

La pobreza no es sólo un problema de empleo, ya que el mercado laboral formal e informal ofrece algunos que no son atractivos; pues además son de baja remuneración, pues desde hace más de 30 años se ha dado un enorme deterioro de los salarios y ante esta situación se acrecienta el fenómeno migratorio.⁹

En el estado de Zacatecas, del total de hombres y mujeres, el 21.1% emigra a otro país, según lo indica la ENDIREH 2011.

Por ello, son indispensables las políticas económicas, con un enfoque de desarrollo local, a favor de las mujeres migrantes que regresan a nuestro estado en busca de oportunidades para el sostenimiento de sus familias.

Por las consideraciones vertidas, es que la Secretaría de las Mujeres, impulsa preferentemente, el apoyo a las mujeres que viven algún tipo de violencia, migración y/o que viven en zonas rurales en la entidad, con la finalidad de que

⁶Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2011). El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2011: Las mujeres en la agricultura, Cerrar la brecha de género en aras del desarrollo.

⁷ OMS, 2005. Elaboración FAO.

⁸ ENDIREH 2011

⁹ Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021. Pág. 80

cuenten con herramientas técnicas, financieras y materiales, para iniciar o fortalecer un negocio y convertirlas en generadoras de empleos, para sus familias y su entorno.

La presencia de la mujer en el mercado, a través de la microfinanciación permite promover su empoderamiento económico, sobre todo si se concatena con un plan de crecimiento adecuado para evitar que caigan en endeudamientos inasumibles; por lo que, con la operación de los Programas del Fondo para el Fomento Productivo de la mujer: *Programa Iniciando Tú Negocio* y el de *Fortalecimiento Empresarial*, se incide en el fomento de una cultura emprendedora en las mujeres zacatecanas con una planeación estratégica en la creación, fortalecimiento y expansión de sus empresas.

1. Consideraciones legales

Se emiten las Reglas de Operación de los Programas: **1)** Iniciando tú negocio y **2)** Fortalecimiento Empresarial; para el ejercicio fiscal 2017, con base en los siguientes ordenamientos jurídicos, vigentes en el estado de Zacatecas:

Primero. Los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 13 y 14 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; 5 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y 40 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, contemplan la obligación de promover el empoderamiento económico de las mujeres, así como su inserción a las actividades económicas que les permitan contar con autonomía financiera.

Segundo. Por su parte, el artículo 40, fracciones I, incisos a), b), c), i) y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, confiere a la Secretaría de las Mujeres, la facultad de definir, ejecutar y dar seguimiento a las políticas públicas encaminadas al empoderamiento económico de las mujeres zacatecanas, con la finalidad de alcanzar el desarrollo sustentable.

Tercero. Los artículos 2 fracción III, 18 fracción VI y 36 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas, estipulan que el Estado deberá integrar en el conjunto de las políticas públicas, el principio de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias remuneratorias, así como potenciar el crecimiento del empresariado femenino y el valor del trabajo de las mujeres.

Cuarto. En los artículos 3, 41 fracción IX, 42 fracciones I, II, VIII, 45 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, se indica que la Secretaría de las Mujeres, tienen como finalidad, entre otras, implementar programas destinados a lograr el desarrollo de los proyectos emprendidos por las

mujeres zacatecanas, detectando las áreas de oportunidad para su posicionamiento y crecimiento.

Quinto. En el presupuesto que se autorizó para la Secretaría de las Mujeres, en el ejercicio fiscal de este año, se contempla una partida en la que se destinan recursos económicos para el “Fondo para el Fomento Productivo de la Mujer”, del Fideicomiso Estatal de Fondos para el Desarrollo Social a través del cual se operan los Programas: **1)** Iniciando tú negocio y **2)** Fortalecimiento Empresarial.

Sexto. Los Programas: **1)** Iniciando tú negocio y **2)** Fortalecimiento Empresarial, deben ser operados mediante Reglas de Operación con el objetivo de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, honradez, transparencia y rendición de cuentas. Bajo estos términos, se emiten las siguientes:

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de estas Reglas se entenderá

1. En cuanto a los conceptos aplicables:

a) Aval: Compromiso unilateral de pago, generalmente solidario, en favor de un tercero (beneficiario), que recibirá la prestación en caso de no cumplir el avalado (deudor del beneficiario).

b) Actividades Productivas: Son las actividades económicas cuyo propósito fundamental es producir bienes y/o servicios comercializables en el mercado para la generación de ingresos.

c) Beneficiaria: Es la mujer que obtiene un crédito del Fondo para el Fomento Productivo de la mujer, a través de los Programas: Iniciando Tú Negocio o el de Fortalecimiento Empresarial.

d) Capacidades financieras y empresariales: Conocimientos, habilidades, actitudes, hábitos que en conjunto contribuyen al desarrollo de las mujeres zacatecanas, y que les permitan tomar decisiones para la creación de unidades económicas y/o incrementar la productividad de las ya existentes.

e) Contrato de préstamo personal mercantil: Cuando dos partes se comprometen u obligan unilateralmente o bilateralmente a realizar alguna prestación hacia la otra bajo el amparo de la ley, con el acuerdo de voluntades exteriorizado en forma expresa.

f) Crédito de habilitación o Avío: Crédito destinado a la adquisición de las materias primas y materiales en el pago de los jornales, salarios y gastos directos de explotación indispensables para los fines de su empresa.

g) Crédito Refaccionario: Crédito destinado a la adquisición de aperos, instrumentos, útiles de labranza, abonos, ganado, o animales de cría; en la

realización de plantaciones o cultivos cíclicos o permanentes; en la apertura de tierra para el cultivo, en la compra o instalación de maquinarias y en la construcción o realización de obras materiales necesarias para el fomento de la actividad productiva y/o unidad económica de la beneficiaria.

h) Empoderamiento Económico: Capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres.

i) Igualdad de Género: Principio conforme al cual, las mujeres y los hombres acceden con justicia e igualdad de derechos al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

j) Expediente técnico: Conjunto de documentos requeridos para acceder a los Programas: Iniciando Tú Negocio y Fortalecimiento Empresarial.

k) Financiamiento: Conjunto de recursos monetarios y de crédito que una entidad denominada acreedor, le otorga a otra entidad denominada deudor por tiempo y costo determinado, estipulados mediante un contrato. Sw r

l) Fondo: Fondo para el Fomento Productivo de la Mujer, que opera la Secretaría de las Mujeres.

m) Garantía Hipotecaria: Derecho real de garantía y de realización de valor, que se constituye para asegurar el cumplimiento de una obligación, como lo es el pago de un crédito, sobre un bien inmueble.

n) Garantía Prendaria. Derecho real de garantía y de realización de valor, que se constituye para asegurar el cumplimiento de una obligación, como lo es el pago de un crédito, sobre un bien mueble.

ñ) Mujer Migrante. Es la mujer mexicana que sale de su lugar de origen y regresa al lugar de residencia habitual en el estado de Zacatecas. Este regreso puede ser voluntario o no. Incluye la repatriación voluntaria.

o) Mujer Rural: Es la mujer que radica en territorio rural en el estado de Zacatecas.

p) Mujer víctima de violencia. Es la mujer de cualquier edad, a quien se le ocasione cualquier tipo o modalidad de violencia.

q) Pagaré mercantil: Documento que se extiende y entrega una persona a otra, mediante el cual contrae la obligación de pagarle una cantidad de dinero en la fecha que se indique en el mismo.

r) Persona Física: Ciudadana mexicana por nacimiento o naturalización, que no tiene limitaciones para contraer obligaciones jurídicas.

s) Persona Moral: Sociedad o asociación de mujeres constituidas con base en las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y establecidas en territorio del estado de Zacatecas.

t) PIN: Programa Iniciando tú Negocio.

u) PROFEM: Programa Fortalecimiento Empresarial.

v) Programas: Programas de financiamiento PIN y PROFEM, operados por la Secretaría de las Mujeres.

w) Proyecto: Documento que describe y explica las actividades a realizar en un negocio, así como los diferentes aspectos relacionados con éste, tales como: objetivos, estrategias, el proceso productivo, la inversión requerida y la rentabilidad esperada.

x) POA: Programa Operativo Anual 2017.

y) Reestructuración de financiamiento: Modificación a la tabla de amortización del crédito ampliando los plazos de pago.

z) Saldos Insolutos: Es el saldo de crédito no cubierto y sobre el cual se fijará un interés.

i) Solvencia económica: Capacidad financiera que tienen las personas para honrar los compromisos que han contraído.

ii) Unidades Económicas: Negocios dedicados a la industria, al comercio o a los servicios.

iii) Violencia contra las mujeres: Actos u omisiones intencionales, aislados o recurrentes, cuyo objetivo es dañar a las mujeres de diferentes maneras y en diversos espacios, independientemente de su edad, y del origen, contenido o significado de la conducta violenta.

2. En cuanto a las instituciones:

a) Comité Técnico: Comité Técnico del Fondo para el Fomento Productivo de la Mujer, integrado por la Secretarías de: las Mujeres, de Economía, de Desarrollo Social, de Finanzas y la Unidad de Planeación de Gobierno del Estado.

b) SEMUJER: Secretaría de las Mujeres.

III. OBJETIVOS

a) Objetivo General:

Contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante el empoderamiento económico de las mujeres zacatecanas, preferentemente de las mujeres víctimas de violencia, migrantes y rurales.

b) Objetivos específicos:

- Promover la igualdad de género y contribuir al empoderamiento de las mujeres zacatecanas mediante financiamientos con tasa de interés preferencial para el desarrollo y/o consolidación de proyectos productivos, y
- Fomentar el desarrollo de capacidades financieras y empresariales de las mujeres zacatecanas, que obtengan un crédito, mediante la capacitación e incubación de actividades productivas, a fin de que cuenten con herramientas para la creación, ampliación o fortalecimiento de actividades productivas y/o unidades económicas que incrementen la productividad de las ya existentes.

c) Alineación de Objetivos con el Plan Estatal de Desarrollo (PED)

Estas Reglas de Operación, se vinculan con el PED, eje 2 “Seguridad Humana”, en la línea estratégica 2.7 “Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres” y en la estrategia 2.7.3. “Promover la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida política, económica y pública”.

d) Alineación de Derechos Humanos y ODS

Derechos Humanos

A través de los Programas: **1) Iniciando tú negocio** y **2) Fortalecimiento Empresarial**; se fortalecen los siguientes Derechos Humanos:

- Derecho a la igualdad
- Derecho a vivir una vida libre de violencia
- Derecho a la no discriminación
- Derecho al trabajo

Objetivos de Desarrollo Sostenible

A través de los Programas: **1) Iniciando tú negocio** y **2) Fortalecimiento Empresarial**, se fortalecen los siguientes ODS:

- ODS 5. Igualdad de género
- ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- ODS 10. Reducción de las desigualdades

IV. ALCANCE

“Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros”

a) Cobertura Territorial:

Los programas: **1) Iniciando tú negocio** y **2) Fortalecimiento Empresarial**, son de cobertura estatal.

b) Población potencial:

Las mujeres zacatecanas así como las de escasos recursos económicos, sostén económico de su familia, tales como: cuidadoras, jefas de familia, discapacitadas, adultas mayores que deseen emprender o consolidar un proyecto productivo a través de un microfinanciamiento; priorizando a las mujeres víctimas de violencia, mujeres migrantes y mujeres rurales.

Beneficiarias:

Mujeres zacatecanas y que sean:

- Víctimas de violencia, migrantes y/o rurales.
- Personas físicas¹⁰ o morales que deseen la creación, ampliación o fortalecimiento de actividades productivas y/o unidades económicas.

i. Criterios, requisitos y restricciones de elegibilidad.

Criterios

Para acceder a los programas: **1) Iniciando tú negocio** y **2) Fortalecimiento Empresarial**, las mujeres zacatecanas, preferentemente las mujeres víctimas de violencia, migrantes y/o rurales, deberán apegarse a los siguientes criterios:

- Que las actividades productivas y/o unidades económicas a crear, ampliar o fortalecer, sean viables, factibles y rentables económicamente, así como

¹⁰Tales como: Jefas de familia, Grupos Vulnerables (discapacitadas, cuidadoras y adultas mayores), y mujeres de escasos recursos económicos o sostén económico de su familia.

- que coadyuven a la generación de empleos.
- No haber recibido ni solicitado, en el presente ejercicio fiscal, apoyos de otros programas federales, estatales o municipales, para los mismos conceptos que se recibirán en los programas materia de estas Reglas de Operación.
 - En el caso de haber sido beneficiadas con los Programas, estar al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales con el Fondo.
 - Se dará prioridad a aquellas mujeres que soliciten un crédito por primera vez y a los municipios en los que no se ha tenido o es baja la cobertura financiera.

Requisitos

Las solicitantes, según el tipo de Programa y monto solicitado, deberán presentar lo siguiente:

	Documentación requerida	Original	Copia
PROGRAMA INICIANDO TÚ NEGOCIO	Constancia de atención: Víctima de violencia. Expedida por las instituciones: Centros de Atención a las Mujeres víctimas de violencia de la Semujer, Caviz, Cepavif, Centro de Justicia para las Mujeres o autoridad en la materia.	X	
	Carta bajo protesta de decir verdad para Mujer migrante. (HOMOCLAVE DE FORMATO: CBPMM-05-DFPP/PIN-PROFEM)	X	
	Carta de vecindad Rural. (HOMOCLAVE DE FORMATO: CVR-06-DFPP/PIN-PROFEM)	X	
	Estudio socioeconómico. (HOMOCLAVE DE FORMATO: ESC-01-DFPP/PIN-PROFEM)	X	
	Proyecto: Documento que describe y explica las actividades a realizar en un negocio, así como los diferentes aspectos relacionados con éste, tales como: objetivos, estrategias, el proceso productivo, la inversión requerida y la rentabilidad esperada. (HOMOCLAVE DE FORMATO: PROY-O1-DFPP/PIN-PROFEM)	X	
	Solicitud de crédito. (HOMOCLAVE DE FORMATO: CSC-01-DFPP/PIN)	X	
	Fotografía tamaño infantil.	X	
	Curp.		X
	Identificación con fotografía.		X
	Comprobante de domicilio, tales como: recibo de luz, agua, y/o teléfono con vigencia de 3 meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud de crédito.	X	
	Carta de recomendación (Identificación con fotografía y comprobante de domicilio).	X	
	Cotización en caso de inicio del negocio y comprobantes de compras cuando se pretenda fortalecer o extender el negocio.	X	
	Carta compromiso de capacitación. (HOMOCLAVE DE FORMATO: CCC-02-DFPP/PIN)	X	

PROGRAMA FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	Documentación requerida	Original	Copia	
	Constancia de atención: Víctima de violencia. Expedida por las instituciones: Centros de Atención a las Mujeres víctimas de violencia de la Semujer, Caviz, Cepavif, Centro de Justicia para las Mujeres y autoridad en la materia.	X		
	Carta bajo protesta de decir verdad para Mujer migrante. (HOMOCLAVE DE FORMATO: CBPMM-05-DFPP/PIN-PROFEM)	X		
	Carta de vecindad Rural. (HOMOCLAVE DE FORMATO: CVR-06-DFPP/PIN-PROFEM)	X		
	Estudio socioeconómico. (HOMOCLAVE DE FORMATO: ESC-01-DFPP/PIN-PROFEM)	X		
	Proyecto: Documento que describe y explica las actividades a realizar en un negocio, así como los diferentes aspectos relacionados con éste, tales como: objetivos, estrategias, el proceso productivo, la inversión requerida y la rentabilidad esperada. (HOMOCLAVE DE FORMATO: PROY-01-DFPP/PIN-PROFEM)	X		
	Solicitud de crédito. (HOMOCLAVE DE FORMATO: CSC-01-DFPP/PROFEM)	X		
	Fotografía tamaño infantil.	X		
	Curp.			X
	Identificación con fotografía.			X
	Comprobante de domicilio, tales como: recibo de luz, agua, y/o teléfono con vigencia de 3 meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud de crédito.	X		
	Carta de recomendación (Identificación con fotografía y comprobante de domicilio).	X		
	Cotización en caso de inicio del negocio y comprobantes de compras cuando se pretenda fortalecer o extender el negocio.	X		
	Carta compromiso de capacitación. (HOMOCLAVE DE FORMATO: CCC-02-DFPP/PROFEM)	X		

AVAL O DEUDOR SOLIDARIO (FINANCIAMIENTOS DE \$ 5,000.00 A 50,000.00 M/N).	Documentación requerida		Original	Copia
	Carta Aval. (HOMOCLAVE DE FORMATO: CAV-03-DFPP/PROFEM)		X	
	Curp.		X	
	Identificación con fotografía.		X	
	Comprobante de domicilio, tales como: recibo de luz, agua, y/o teléfono con vigencia de 3 meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud de crédito.		X	
	Comprobante de ingresos (mínimo mensual \$5,000.00 m/n).		X	

GARANTÍA HIPOTECARIA O PRENDARIA CON VALOR DE 2 A 1 (FINANCIAMIENTOS DE \$ 25,001.00 A 50,000.00 M/N)	Documentación requerida		Original	Copia	
	Garantía hipotecaria	Carta de Otorgamiento de garantías. (HOMOCLAVE DE FORMATO: COG-04-DFPP/PROFEM)		X	
		Título de propiedad o escrituras públicas o privadas.		X	
		Carta libertad de gravamen.		X	
		Pago predial (copia).			X
	Garantía prendaria	Carta de Otorgamiento de garantías. (HOMOCLAVE DE FORMATO: COG-04-DFPP/PROFEM)		X	
		Factura del bien mueble (vehículo, maquinaria o equipo).		X	
		Refrendo actual			X
		Tarjeta de circulación			X

Nota: En caso de que la solicitante no sea la titular de la garantía hipotecaria o prendaria, deberá presentar Carta de Otorgamiento de Garantía. Las garantías quedarán en resguardo en la Semujer hasta la liquidación del financiamiento.

Restricciones de elegibilidad:

Las solicitantes no podrán presentar solicitudes de crédito para financiar proyectos relacionados con el pago de impuestos, el pago de pasivos y las actividades con los siguientes giros:

- Bares, cantinas, billares;
- Adquisición de terrenos, arrendamientos, o remodelación de bienes inmuebles, y

- Pago de impuestos al valor agregado (IVA).

ii. Derechos y obligaciones de las beneficiarias

Derechos de las beneficiarias

- Participar en las actividades a las que convoque la SEMUJER.
- Obtener información sobre los resultados de su solicitud de crédito.
- Recibir un trato equitativo, sin distinción de grupo étnico, partido político o religión.
- Recibir el financiamiento que haya sido autorizado por el Comité Técnico.
- Solicitar la condonación del interés normal, en caso de que liquide anticipadamente su adeudo total.

Obligaciones de las beneficiarias:

- Proporcionar a la SEMUJER, en tiempo y forma, la documentación requerida en estas Reglas.
- Proveer a la SEMUJER las facilidades necesarias para el monitoreo, seguimiento y evaluación de las actividades que deriven de la ejecución de los programas.
- Recibir las capacitaciones que notifique la SEMUJER.
- Realizar oportunamente los pagos del financiamiento, de acuerdo a la tabla de amortización, que les será proporcionada por la SEMUJER.
- Firmar contrato de préstamo personal y pagarés mercantiles.
- Proporcionar en la visita de seguimiento en *in situ*, que realice la SEMUJER, la información sobre el desarrollo de su actividad productiva y/o unidad económica.
- Comunicar por escrito a la SEMUJER, el o los casos fortuitos que originen el retraso de los pagos del crédito otorgado.

iii. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.

1. Incumplimiento de los pagos

Las amortizaciones del financiamiento que no sean cubiertas oportunamente por las beneficiarias, según el programa de pagos establecido, generará un interés moratorio a una tasa de interés del 18 % anual, considerándose como base mixta durante el tiempo que dure la mora, sobre el importe de los pagos no realizados.

Para la recuperación de saldos vencidos de los financiamientos otorgados a las beneficiarias, la SEMUJER a través de la Dirección de Fomento de programas productivos, realizará las siguientes acciones:

- Primer amortización vencida: Comunicar a la beneficiaria el compromiso que adquirió, y conminarla a que realice sus pagos para evitar la generación de intereses moratorios.
- Segunda amortización vencida: Notificar por escrito requerimiento
- Tercer amortización vencida: Visitar *in situ* a la unidad económica y/o domicilio particular de la beneficiaria, a fin de verificar los motivos que originaron el retraso de los pagos, además de hacer conciencia del adeudo y sanciones que se deriven del incumplimiento de los mismos. En caso de que se verifique que la actividad productiva o unidad económica no se encuentre en operación, se procederá a realizar la cobranza vía judicial o cualquier otra vía de justicia alternativa.
- Hasta la quinta amortización vencida: Realizar la cobranza vía judicial de los financiamientos en mora, cuando la beneficiaria no atienda a las acciones implementadas por la SEMUJER
- Cualquier otra acción que determine la SEMUJER, con la finalidad de recuperar el financiamiento otorgado.

Las acciones realizadas y los resultados derivados de las mismas, serán informadas al Comité técnico, para su conocimiento y análisis respectivo.

2. Reestructuración de financiamientos

Si por caso fortuito o fuerza mayor, la beneficiaria no realiza los pagos del crédito otorgado, y por ello, es registrada en la cartera vencida, podrá solicitar por escrito y de manera justificada, al Comité Técnico, una reestructuración de su financiamiento y ampliar su periodo de liquidación. Los plazos de reestructuración serán de 3 a 24 meses.

3. Condonación de financiamientos

El Comité Técnico podrá otorgar condonaciones totales o parciales de los adeudos (capital, interés ordinario y/o moratorio) previa solicitud por escrito de las beneficiarias, avales o familiares, cuando se justifique y se acredite lo siguiente:

- Padecer alguna enfermedad terminal;
- Tener a cargo algún familiar que dependa económicamente de la beneficiaria (segundo grado consanguíneo) y que padezca alguna enfermedad que ponga en peligro su vida y que por ello, no pueda operar su actividad productiva o unidad económica.

- No tener solvencia económica para hacer frente al pago del financiamiento otorgado, determinada bajo estudio socioeconómico realizado por personal de la Dirección de fomento de programas productivos de la SEMUJER.
- Sea afectada por algún acontecimiento causado por desastre natural o siniestro.
- Fallecimiento de la beneficiaria.
- Cuando así lo determine el Comité Técnico, según los criterios que apruebe para tal efecto.

c) Tipo y montos de financiamientos:

Los programas de financiamiento PIN y PROFEM para el ejercicio fiscal 2017, operarán los siguientes tipos y montos.

TIPO DE FINANCIAMIENTOS	DESCRIPCIÓN	PIN	PROFEM
Habilitación o avío	Serán destinados para gastos de operación, trabajo; productos terminados, para comercialización, materias primas.	✓	✓
Refaccionario	Equipo de almacenamiento, distribución y exhibición de productos. Mobiliario y equipo de oficina.	✓	✓

Programa	MONTOS	PLAZOS	ESCALAFON
Programa Iniciando Tú negocio	\$10,000.00	16 Meses	Tercer financiamiento
	\$8,000.00	14 Meses	Segundo financiamiento
	\$5,000.00	12 Meses	Primer financiamiento

Si la acreditada obtiene un financiamiento por primera vez, éste no deberá ser mayor a \$ 5,000.00 y una vez cubierto, podrá solicitar un segundo financiamiento de manera escalonaría.

Programa	MONTOS	PLAZOS
Programa Fortalecimiento Empresarial	\$50,000.00	36 Meses
	\$45,000.00	36 Meses
	\$40,000.00	36 Meses
	\$35,000.00	32 Meses

	\$30,000.00	28 Meses
	\$25,000.00	24 Meses
	\$20,000.00	20 Meses
	\$15,000.00	16 Meses
	\$10,000.00	12 Meses
	\$5,000.00	8 Meses

Los financiamientos de \$ 5,000.00 a \$ 25,000.00 requieren aval o deudor solidario, de \$25,001.00 a \$50,000.00 requieren de aval y garantía hipotecaria o prendaria.

Ambos Programas, manejarán una tasa fija del 12% de interés anual, sobre saldos insolutos. El pago de las amortizaciones se realizará a través de depósito bancario, en la cuenta que se designe para cada uno de ellos, considerando el sistema de pagos que maneje la institución bancaria.

En caso de que la beneficiaria haya comprobado al menos en un 90% la correcta aplicación del crédito otorgado, y haya realizado el 50% de sus pagos puntualmente. Se descontarán seis (6) puntos porcentuales a la tasa de interés anual establecida en 12%.

Los montos establecidos para los programas de la SEMUJER, se determinan considerando el tipo de financiamiento y actividad productiva o unidad económica a crear, ampliar o fortalecer.

V. INSTANCIAS PARTICIPANTES

a) Instancia Ejecutora:

La SEMUJER, será la instancia responsable de la administración, ejecución y ejercicio de los recursos autorizados para la actividad productiva o la unidad económica financiadas por los programas.

b) Instancia Normativa:

El Comité Técnico, tendrá la facultad de interpretar estas Reglas y resolver los casos no previstos en las mismas.

Los integrantes contarán con derecho a voz y voto.

Integrantes:

Presidenta	Titular de la Secretaría de las Mujeres
Secretaria/o	Titular de la Secretaría de Desarrollo Social
Vocal	Titular de la Secretaría de Finanzas
Vocal	Titular de la Secretaría de Economía
Vocal	Titular de la Unidad de Planeación

Cada persona titular nombrará por escrito a su suplente, quien asistirá al Comité en caso de ausencia del propietario, tendrá derecho a voz y voto.

El Comité Técnico, sesionará válidamente con la mayoría de sus integrantes, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad.

El Comité Técnico, podrá efectuar sesiones ordinarias y extraordinarias, para abordar los asuntos relacionados con los Programas.

La SEMUJER, tratándose de sesiones ordinarias convocará a los integrantes con tres días de anticipación y en sesiones extraordinarias convocará con dos días de anticipación.

Tratándose de casos urgentes la SEMUJER podrá convocar con hasta 24 horas de anticipación.

c) Instancia de Control y Vigilancia:

La Secretaría de la Función Pública será la instancia facultada para controlar y vigilar el ejercicio de los programas de financiamiento PIN y PROFEM.

El Comité Técnico.

d) Instancia de apoyo operativo

Institutos Municipales para las Mujeres, Centros y Unidades Móviles de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la SEMUJER, Secretaría del Zacatecano Migrante, Universidad Autónoma de Zacatecas, entre otras instituciones, para la difusión de las Convocatorias Públicas de los Programas, entre otras actividades.

VI. OPERATIVIDAD

a) Planteamiento

La SEMUJER, a través de la Dirección de fomento de programas productivos, realizará las siguientes etapas o fases, para la entrega de financiamientos a la población objetivo.

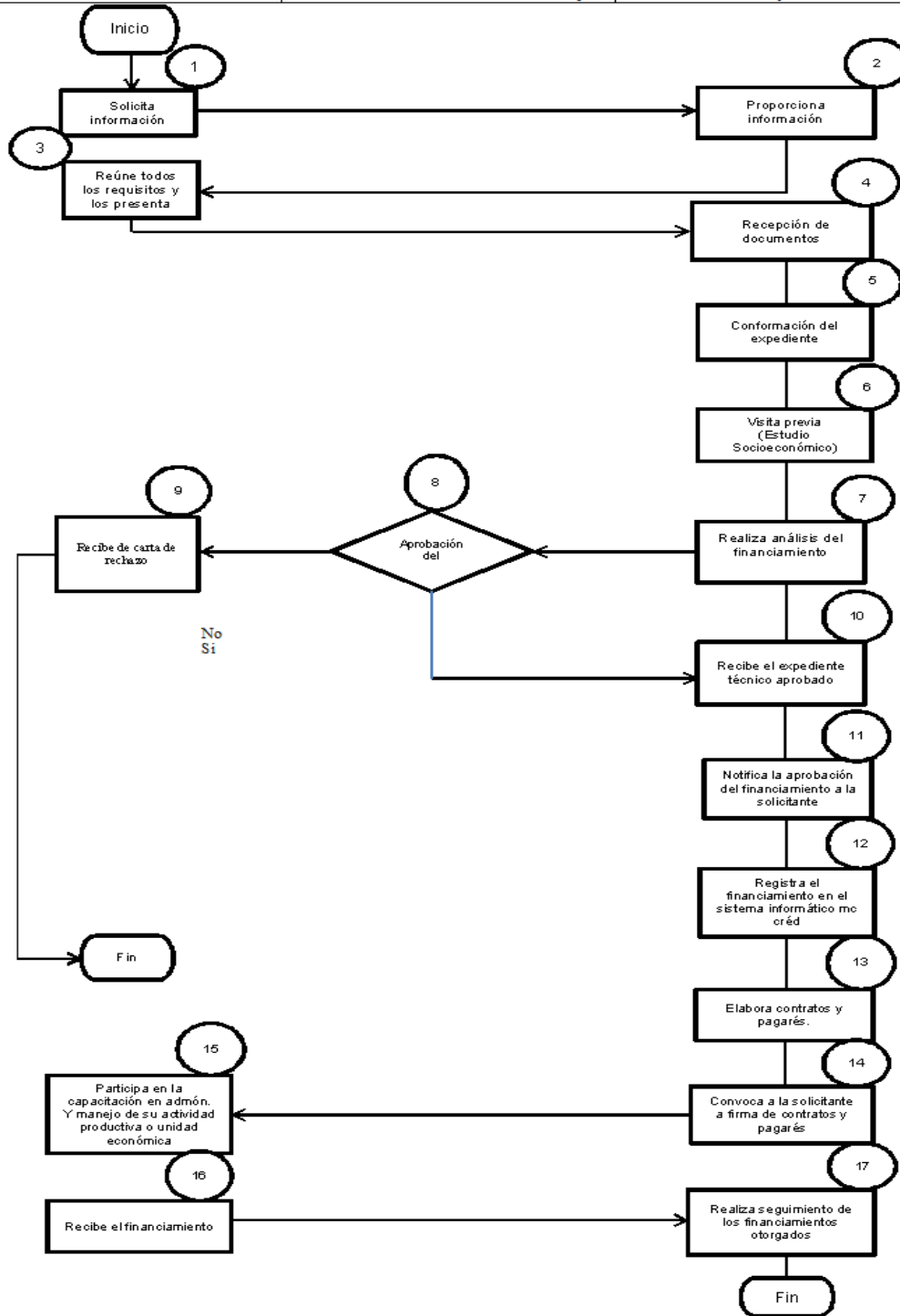
1. Brindar información sobre los programas de financiamiento PIN y PROFEM;

2. Integrar expediente técnico por solicitante(documentación que se especifica en el apartado de requisitos de estas Reglas);
3. Asesorar a las solicitantes para el desarrollo del proyecto;
4. Realizar estudio socioeconómico a las solicitantes, para los programas PIN y PROFEM;
5. Analizar expediente técnico;
6. Someter a revisión y aprobación del Comité Técnico los expedientes técnicos de cada solicitante;
7. Elaborar acta de solicitudes aprobadas o rechazadas por el Comité Técnico del Fondo;
8. Elaborar y entregar a la solicitante carta de aceptación o rechazo de su solicitud de financiamiento;
9. Registrar el financiamiento en el sistema informático MC CRED;
10. Elaborar contratos y pagarés de los financiamientos autorizados;
11. Convocar a las beneficiarias de los financiamientos aprobados a firmar los contratos y pagarés mercantiles;
12. Convocar a las beneficiarias de los financiamientos aprobados a participar en la o las capacitaciones en la administración y el manejo de su actividad comercial y/o unidad económica;
13. Entregar los financiamientos a las beneficiarias de los programas PIN y PROFEM, y
14. Realizar visitas de seguimiento *in situ* a las beneficiarias de unidades económicas y/o actividades productivas para evaluar su operatividad y control de cartera.

b) Diagrama

Flujo de Operación

Dirección de Fomento de Programas Productivos		Departamento de Desarrollo de Proyectos
Otorgamiento de créditos		
Solicitante	Comité del Fondo para el Fomento Productivo de la Mujer	Departamento de Desarrollo de Proyectos



c) Matriz de Indicadores de Resultados de los Programas

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante el empoderamiento económico de las mujeres zacatecanas, preferentemente de las mujeres víctimas de violencia, migrantes y rurales.	No. proyectos que lograron mantenerse operando en un periodo determinado/Total de proyectos apoyados en año*100	Informes de supervisión y seguimiento	Las beneficiarias administraron adecuadamente su proyecto y financiamiento.
Propósito	Las mujeres zacatecanas de escasos recursos económicos, sostén económico de su familia, tales como: cuidadoras: cuidadoras, jefas de familia, discapacitadas, adultas mayores, preferentemente víctimas de violencia, migrantes o que habiten en comunidades rurales, cuenten con un microfinanciamiento para una actividad productiva o unidad económica.	No. de mujeres emprendedoras que generen empleos/Total de mujeres apoyadas*100	Informes de evaluación	Los proyectos continúan operando
Componente	C-1 Créditos entregados	No. de créditos entregados/No. De solicitudes recibidas*100	Actas de Comité	Mujeres zacatecanas, preferentemente en condiciones de violencia, migración y rural acuden a solicitar el crédito
Actividades	A1.- Publicar Convocatoria	No. de convocatorias emitidas/Total de convocatorias programadas*100	Publicación de la convocatorias	Disponibilidad de recursos.
	A2.-Integración de expedientes	No. de expedientes integrados/expedientes aprobados *100	Expedientes aprobados	Solicitantes acuden a entregar requisitos
	A3.- Realizar Estudios Socioeconómicos.	No. de estudios realizados/ estudios programados*100	Estudios Socioeconómicos entregados	Se encuentre a las solicitantes en su domicilio
	A4.- Revisión y aprobación del H. Comité del Fondo	No. de proyectos aprobados/Total de proyectos sometidos a consideración del H. Comité*100	Actas de Comité	Acude el H. Comité a la reunión.
	A5.- Entrega de financiamientos	Financiamientos programados/ financiamientos entregados*100	Fotografías, listas de asistencias, pólizas y/o recibos	Acude la beneficiaria por su recurso.
Componente	C-2 Cultura Empresarial Desarrollada.	No. de mujeres asesoradas en la elaboración de proyectos/Total de proyectos elaborados*100	Proyectos elaborados	Mujeres acuden a la asesoría de proyectos.
Actividades	A2.1.- Realizar capacitaciones en cultura empresarial	No. de mujeres que participan en las capacitaciones/Total de mujeres que solicitan proyecto*100	Listas de asistencia, fotografías	Beneficiarias acuden a la capacitación
	A2.2.- Realizar talleres de plan de negocios.	No. de mujeres que participan en los talleres/Total de mujeres que solicitan	Listas de asistencia, fotografías	Beneficiarias acuden a los talleres

		proyecto*100		
	A2.3.-Participar en los talleres de Derechos Humanos que ofrece la Semujer.	No. de mujeres que participan en los talleres/Total de mujeres que solicitan proyecto*100	Listas de asistencia Fotografías	Beneficiarias acuden a los talleres

VII. SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL

a) Seguimiento

Para dar seguimiento y cumplimiento a los programas de financiamiento PIN y PROFEM, se desarrollan las siguientes actividades estipuladas en el POA 2017:

Procedimientos a desarrollar	Dependencia	Área responsable	Periodicidad mensual	Medición de avances
Recepción de solicitudes de financiamiento e integración de expediente técnico.	Semujer.	Dirección de fomento de programas productivos (Departamento desarrollo de proyectos).	Febrero, Junio y Octubre.	Informe de acciones programadas/realizadas trimestralmente a la unidad de planeación.
Capacitaciones dirigidas a las beneficiarias de los programas de financiamiento PIN y PROFEM.	Semujer.	Dirección de fomento de programas productivos (Departamento fortalecimiento empresarial).	Marzo, Abril, mayo, Junio, Julio y Noviembre.	Informe de acciones programadas/realizadas trimestralmente a la unidad de planeación.
Organizar eventos públicos para entrega de financiamientos a las beneficiarias de los programas PIN y PROFEM.	Semujer.	Dirección de fomento de programas productivos.	Marzo, Julio y Noviembre.	Informe de acciones programadas/realizadas trimestralmente a la unidad de planeación.
Entrega de financiamientos a beneficiarias de los programas PIN y PROFEM.	Semujer.	Subsecretaría de los Derechos de las Mujeres. Dirección de fomento de programas productivos.	Marzo, Julio y Noviembre.	Informe de acciones programadas/realizadas trimestralmente a la unidad de planeación.
Visitas de seguimiento en sitio a las unidades económicas y/o actividades productivas para Evaluar su operatividad y control de cartera.	Semujer.	Dirección de fomento de programas productivos (Departamento fortalecimiento empresarial).	Abril, Mayo, Agosto y Septiembre.	Informe de visitas de seguimiento. Informe de acciones programadas/realizadas trimestralmente a la unidad de planeación.

b) Evaluación

La SEMUJER evaluará los Programas: **1) Iniciando tú negocio** y **2) Fortalecimiento Empresarial**, a través de los siguientes mecanismos:

MECANISMO DE EVALUACIÓN	PERIODICIDAD
Cuestionario de evaluación: operatividad y control de cartera de las unidades económicas y/o actividades productivas financiadas por los programas de financiamiento PIN y PROFEM.	Semestral
Informe Final relativo a las Visitas de Seguimiento respecto a la consolidación de la unidad económica o actividad productiva.	Anual

c) Controlaría Social

“Las acciones de vigilancia y control se llevaran a cabo por Comités de Contraloría Social, Consejos de Contraloría Social u Observatorios Ciudadanos, que serán las figuras de participación social y vigilancia, que darán seguimiento y realizaran acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados al programa”.

d) Avances del programa según objetivos

Para dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos establecidos en el POA 2017, se programan tres entregas de financiamientos. Los avances del programa según objetivos se reflejan en informes trimestrales de evaluación entregados al Comité Técnico así como a la Coordinación de planeación de la SEMUJER, cierres de ejercicio, cuenta pública y en los indicadores de recuperación.

e) Ejercicio de recursos

La SEMUJER, reportará el ejercicio de recursos de los Programas: **1)** Iniciando tú negocio y **2)** Fortalecimiento Empresarial de financiamiento del Fondo para el fomento productivo de la mujer:

Mecanismo	Dependencia Ejecutora	Dependencia receptora	Periodicidad
Informe financiero	Secretaría de las Mujeres	Secretaría de Finanzas	Mensual
Carga de recursos ejercidos a Sistema informático SIIF	Secretaría de las Mujeres	Secretaría de Finanzas	Mensual

f) Indicadores de evaluación

La SEMUJER, generará los indicadores de evaluación de las acciones programadas en el POA 2017:

Acciones programadas	Indicadores	Periodicidad
Integración de expedientes	No. de expedientes integrados/expedientes aprobados *100	Trimestralmente
Capacitaciones dirigidas a las beneficiarias de los programas de financiamiento PIN y PROFEM.	Capacitaciones programas/capacitaciones brindadas*100	Trimestralmente
Entrega de financiamientos a beneficiarias de los programas PIN y PROFEM.	Financiamientos programados/ financiamientos entregados*100	Trimestralmente
Visitas de seguimiento in situ a las unidades económicas y/o actividades productivas para Evaluar su operatividad y control de cartera.	Visitas programas/visitas realizadas*100	Trimestralmente
Contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante el	No. proyectos que lograron mantenerse operando en un	Anual

empoderamiento económico de las mujeres zacatecanas, preferentemente de las mujeres víctimas de violencia, migrantes y rurales.	periodo determinado/Total de proyectos apoyados en año*100	
---	--	--

VIII. TRANSPARENCIA

a) Publicación de las Reglas de Operación.

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y serán publicadas en el portal de transparencia [hhh://transparencia.zacatecas.gob.mx](http://transparencia.zacatecas.gob.mx). por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública de la SEMUJER.

b) Difusión

Los Programas: **1)** Iniciando tú negocio y **2)** Fortalecimiento Empresarial serán difundidos a través de:

- Convocatorias
- Trípticos
- Reuniones informativas en los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, municipios, instituciones educativas, entre otras.
- Programas de radio y televisión
- Medios impresos locales y
- Redes sociales de la Semujer

c) Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública

Lic. María Lorena del Rocío Enciso Rodríguez, Encargada de la Unidad de enlace y acceso a la información pública de la SEMUJER, correo electrónico: maria.enciso@zacatecas.gob.mx

d) Padrón de Beneficiarias

La Dirección de Fomento de programas productivos de la SEMUJER será la responsable de generar padrón de beneficiarias de los Programas: **1)** Iniciando tú negocio y **2)** Fortalecimiento Empresarial.

IX. QUEJAS Y DENUNCIAS

La presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación de los programas de financiamiento PIN y PROFEM, deberá realizarse por escrito a la Coordinación Jurídica de la SEMUJER. Queja que deberá presentarse por escrito y contener como mínimo:

- Nombre, firma, domicilio y en su caso número telefónico
- Copia de identificación oficial
- Descripción de los hechos que motivan su queja

“ Para la presentación de quejas y denuncias, derivadas de la operación del programa, las beneficiarias podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la función pública, quien dará el trámite correspondiente, o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red estatal de buzones
- Sistema electrónico de atención ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: [contraloría .social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloría_social@zacatecas.gob.mx)
- Lada gratuita: 0180055262667

Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución.

En caso de que la queja o denuncia se presente ante la SEMUJER, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última diligencia efectuada, se resolverá la queja.

X. ANEXOS

Los formatos quedan sujetos a modificaciones o actualización, previa autorización del Comité de Técnico.

1	Homoclave del formato	CSC-01-DFPP/PIN	Solicitud de crédito para el “Programa Iniciando tú Negocio”
2	Homoclave del formato	CCC-02-DFPP/PIN	Carta Compromiso de Capacitación para el “Programa Iniciando tú Negocio”
3	Homoclave del formato	ESC-01-DFPP/PIN/PROFEM	Estudio Socioeconómico exclusivo para el “Programa Iniciando tú Negocio”
4	Homoclave del formato	CSC-01-DFPP/PROFEM	Solicitud de crédito para el “Programa Fortalecimiento Empresarial”
5	Homoclave del formato	CCC-02-DFPP/PROFEM	Carta compromiso de capacitación para el “Programa Fortalecimiento Empresarial”
6	Homoclave del formato	CAV-03-DFPP/PROFEM	Carta Aval del “Programa Fortalecimiento Empresarial”
7	Homoclave del formato	COG-04-DFPP/PROFEM	Carta de Otorgamiento de Garantías para el “Programa Fortalecimiento Empresarial”
8	Homoclave del formato	CBPMM-05-DFPP/PIN-PROFEM	Carta Bajo Protesta de Decir Verdad para la Mujer Migrante de los Programas “Iniciando tú Negocio” y “Fortalecimiento Empresarial”
9	Homoclave del formato	CVR-06-DFPP/PIN-PROFEM	Carta de Vecindad Rural para los Programas “Iniciando tú Negocio” y “Fortalecimiento Empresarial”
10	Homoclave del formato	PROY-O1-DFPP/PIN-PROFEM	Proyecto Simple para los Programas “Iniciando tú Negocio” y “Fortalecimiento Empresarial”

